



USHUAIA, 17/9/2024

VISTO el expediente IFT-E-509-2024 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de servicio de mantenimiento para el vehículo oficial CHEVROLET ONIX, dominio AF 771 QR, perteneciente a la flota vehicular de este Organismo, teniendo en cuenta lo detallado en el Anexo I de la presente.

Que a orden 9 obra Disposición S.C.E. In.Fue.Tur. N° 485/2024, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 112/2024, obrante en N° orden 24, resulta procedente adjudicar al proveedor COMERCIAL DEL SUR S.R.L., CUIT 30-70839086-7, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$376.590,00); por ajustarse a lo requerido y de acuerdo a lo informado en orden 23 por el Sr. Secretario de Coordinación Estratégica de este Instituto.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18°, inc. I) y N° 1465; Decreto Provincial N° 01/2024; Resolución In.Fue.Tur N° 12/2024 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3135/2023 y Resoluciones In.Fue.Tur. N° 150/2023.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación directa N° 112/2024 al proveedor COMERCIAL DEL SUR S.R.L., CUIT 30-70839086-7, para el servicio de mantenimiento del vehículo oficial CHEVROLET ONIX, dominio AF 771 QR, perteneciente a la flota vehicular de este Organismo, teniendo en cuenta lo detallado en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$376.590,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 332 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 932/2024.

QUERCIALI
Dante Gabriel

Firmado digitalmente por
QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2024.09.17 12:50:26
-03'00'



ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 932/2024.

Proveedor	Linea	Detalle del servicio	Precio
COMERCIAL DEL SUR S.R.L., CUIT 30-70839086-7	1	<u>Servicio por garantía oficial de marca</u>	\$ 376.590,00
		<ul style="list-style-type: none">• Filtro de aceite.• Aceite: cuatro (04) litros.• Filtro de aire + filtro interior. <p>➤ INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA.</p>	
TOTAL			\$ 376.590,00

QUERCIALI
Dante Gabriel

Firmado digitalmente
por QUERCIALI Dante
Gabriel
Fecha: 2024.09.17
12:50:47 -03'00'